

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 409 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 SEP 2011

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por motivos de Comisión de Servicios del Sr. Alcalde en el Departamento de Arequipa, los días 13 y 14 de Setiembre del presente, para participar en la Feria Minera "EXTEMIN", tiene que ausentarse del Distrito, por lo que es necesario delegar atribuciones a un Regidor hábil de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece en el artículo 24, en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplace el teniente Alcalde, que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, dicho precepto legal en su artículo 20 inciso 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Señor **Regidor PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO** por los días 13 y 14 de setiembre de 2011, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:GM
GA
GAL
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE